

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA EN 2010 DE ACUERDO CON LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Orden de 2 de diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha, se convoca la selección de personal para su contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, durante el periodo máximo de tres meses, para la ejecución de los proyectos aprobados a través de esta Orden.

Puesto: Peón.

Duración: Tres meses.

Jornada: 37,5 horas semanales.

Retribuciones: 765,00 euros/mes incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión.

b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad y no tener más de sesenta y cinco años de edad, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos, o salvo que estén en posesión de la Credencial de Empleo expedida por el Servicio Público de Empleo en base al Plan de Choque regulado por el Decreto 65 de 2009 y modificado por el Decreto 185 de 2009.

c) Ser desempleado, inscrito en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad.

d) Estar empadronado en Torrijos en la fecha de la oferta de empleo.

e) Será causa de exclusión la falta de documentación exigida en las presentes bases.

III.- SOLICITUDES

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo formalizado que será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrijos.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de Tarjeta de Demandante de Empleo.

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de dieciséis años de edad.

- Los hijos mayores de veinticinco años de edad deberán aportar los ingresos.
- Volante de empadronamiento en el que conste la fecha.
- Para las personas discapacitadas, certificado de minusvalía para acreditar la discapacidad.
- En caso de víctima de violencia de género:
 - a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de veinticuatro meses posteriores a su notificación.
 - b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
 - c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
 - d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección. En el caso de poseer la Credencial de Empleo, fotocopia compulsada de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. Esta resolución se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento contendrá la relación nominal de los excluidos con sus correspondientes D.N.I. y causas de exclusión; el plazo de subsanación de errores será de tres días naturales a partir del día siguiente al de la publicación. La lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la composición nominal de la Comisión de Selección y fijará el lugar, fecha y hora de la valoración de méritos.

La resolución será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizados los plazos.

IV.- SISTEMA DE BAREMACION

PARTE A - Hasta un máximo de 50 puntos:

1) Por estar inscrito en el SEPECAM a partir del 1 de agosto de 2007, 20 puntos.

2) Desempleados con discapacidad (compatible con el trabajo a desempeñar):

Hasta un 33 %, 10 puntos.

Hasta un 45 %, 5 puntos.

Más de 45 %, 3 puntos.

Desempleados sin ninguna prestación por desempleo, ni subsidio, 15 puntos.

Perteneciente a unidad familiar sin trabajo, ni prestación contributiva, 10 puntos.

Familia monoparental, 10 puntos.

Por no percibir prestaciones por desempleo, 3 puntos.

Por cada hijo menor de 16 años de edad, 5 puntos.

Por cada hijo de dieciséis a veinticinco años de edad, sin trabajo ni prestación, 5 puntos.

(Acreditar que viven en el núcleo familiar).

Trabajo efectivo en Planes anteriores:

Excelente, 20 puntos.

Muy bien, 15 puntos.

Bien, 10 puntos.

Regular, 5 puntos.

Mal, 0 puntos.

PARTE B – Hasta un máximo de 50 puntos:

Entrevista, 0 a 50 puntos.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. De persistir el empate, la Comisión de Selección, adoptará el criterio a desempatar que estime oportuno.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de ocho de enero de dos mil nueve, no podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran otros puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

V.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará un acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de baremación recogidos en la presente, así como la relación de los no presentados, de los que hubieran renunciado expresamente y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla-La Mancha.

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACCION LOCAL

Don/doña....., con D.N.I. número....., y con domicilio en la calle....., número....., de la localidad de Torrijos y teléfono.....

SOLICITUD

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, a tiempo completo, con cargo a la Acción Local y Autonómica para el Empleo

en Castilla-la Mancha en 2009, declarando conocer las bases generales y específicas que le son de aplicación, reuniendo todos los requisitos exigidos, los cuales me comprometo a aportar y acreditar documentalmente conforme disponen las bases de la convocatoria.

Acompaño la solicitud de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada Tarjeta Demandante de Empleo.

Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

Acreditación de ingresos económicos de hijos mayores de veinticinco años de edad.

Volante de empadronamiento y convivencia.

Certificado de minusvalía.

En el caso de condición de víctima de violencia de género:

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de veinticuatro meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de Indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección. En el caso de poseer la Credencial de Empleo, fotocopia compulsada de la misma.

En Torrijos, a..... de..... de 2010.

Firmado

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.

Torrijos.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 1256